

Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de ayudas en relación con la Resolución de 14 de julio de 2023, del Consejo de Administración del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P, por la que se establece la tercera convocatoria del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (PROGRAMA MOVES FLOTAS), en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiada por la Unión Europea – NextGenerationEU» (extracto publicado en B.O.E. nº173 del 21 de julio de 2023), cuyas Bases reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/1427/2021, de 17 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 305, de 22 de diciembre).

Tercera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con fecha de registro 20/07/2023 e identificador: 709246.

Fecha: de firma electrónica.

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante la Orden TED/1427/2021, de 17 de diciembre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 305, de 22 de diciembre), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES FLOTAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (en adelante, las “Bases Reguladoras”).
- 2.- Mediante la Resolución de 14 de julio de 2023, del Consejo de Administración del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se establece la tercera convocatoria del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (PROGRAMA MOVES FLOTAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiada por la Unión Europea – NextGenerationEU, registrada en fecha 21/07/2023 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador: 709246, cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 173 del 21 de julio de 2023 (en adelante, la “Convocatoria”).
- 3.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finaliza a las 14:00 horas del 18 de octubre de 2023. Una vez finalizado este plazo, el Departamento Técnico realiza el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.
- 4.- Con fecha 29 de noviembre de 2023, el Departamento de Movilidad Sostenible emite un Informe Técnico de Admisibilidad de Solicitudes, en el que figura una relación de solicitudes admitidas, una relación de solicitudes no admitidas sin posibilidad de subsanación y una relación de solicitudes en proceso de subsanación, todas ellas para esta fase de admisibilidad.
- 5.- Con fecha 29 de noviembre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 13 de las Bases Reguladoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedan a subsanar

CVS: ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FAdj_2b202401191351B382467127B382467127000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FAdj_2b202401191351B382467127B382467127000000001



los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

6.- Una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, con fecha 15 de enero de 2024 se redacta por parte del Departamento de Movilidad Sostenible un Informe de Finalización del Período de Subsanción y de la Fase de Admisibilidad, así como un Anexo. Esta propuesta y Anexo se eleva al Órgano Instructor para su aprobación, tras la cual se levanta ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBSANACIÓN Y DE LA FASE DE ADMISIBILIDAD de fecha 16 de enero de 2024, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitida y no admitida.

7.- El artículo 13 de las Bases Regulatoras establece que la evaluación y selección de solicitudes presentadas se llevará a cabo por la Comisión Técnica de Valoración, según composición indicada en dicho artículo 13. Con fecha 17 de enero de 2024 se levanta ACTA de CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN, para esta tercera convocatoria.

8.- Con fecha 17 de enero de 2024, se celebra la primera reunión de la Comisión Técnica de Valoración de la Tercera convocatoria de MOVES FLOTAS, y, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, aplicando los criterios de evaluación establecidos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, levanta ACTA DE EVALUACIÓN informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las desestimadas, incluyendo la información establecida en el artículo 13 de las Bases reguladoras.

De acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido, en particular, en el artículo 14 de las Bases reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado propongo,

Primero.- Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL incluyendo en su Anexo los siguientes listados:

- TABLA 1. Relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación de presupuesto, incluyendo la información relacionada en el artículo 14 de las Bases Regulatoras, condicionadas, para aquellas que no lo hayan acreditado, a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- TABLA 2. Relación de las solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda, incluyendo los motivos por los que no resultan beneficiarias y la puntuación obtenida, condicionadas, para aquellas que no lo hayan acreditado, a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- TABLA 3. Relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de la inadmisión.



La presente Propuesta de Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en la Sede Electrónica del IDAE, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario (provisional) frente a la Administración.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la Sede Electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Provisional, las entidades solicitantes podrán formular a través de la sede electrónica las alegaciones ante el IDAE que estimen convenientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los solicitantes para obtener la condición de beneficiarios, deberán acreditar, según corresponda, el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Se requiere por tanto, a aquellos solicitantes que aún no lo hayan acreditado, que en el plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación de la presente propuesta acrediten el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiera obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido, se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

Las alegaciones y documentación presentadas serán examinadas por la Comisión de Valoración, reordenando en su caso las solicitudes admitidas y valoradas, elevando, a través del Órgano Instructor, la Propuesta de Resolución Definitiva al Consejo de Administración del IDAE.

CVS: ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FAdj_2b202401191351B382467127B382467127000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FAdj_2b202401191351B382467127B382467127000000001



Fecha: **de firma electrónica.**

Firmado electrónicamente por:

**Director General del IDAE
(Órgano Instructor)**

CVS: ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FAdj_2b202401191351B382467127B382467127000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FAdj_2b202401191351B382467127B382467127000000001



Tercera convocatoria del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (PROGRAMA MOVES FLOTAS)

ANEXO

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda, condicionadas, para aquellas que no lo hayan acreditado, a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Nº Expediente	NIF Beneficiario	Nombre del Proyecto	Localización de empresa solicitante (Municipio / CCAA)	Importe de la ayuda total concedida (€) (sin IVA)	Puntuación concedida
PR-MOVFLO3-2023-000004	A26019992	PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS EN LA FLOTA DE FCC AQUALIA	Madrid / COMUNIDAD DE MADRID	524.667,44 €	66
PR-MOVFLO3-2023-000022	A28013811	RENOVACIÓN DE LA FLOTA POR VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE MOTORIZACIÓN HÍBRIDA	Madrid / COMUNIDAD DE MADRID	286.400,00 €	58
PR-MOVFLO3-2023-000036	A83052407	Transformación flota última milla de vehículos de 2 ruedas a vehículo cero emisiones	Madrid / COMUNIDAD DE MADRID	360.000,00 €	67
PR-MOVFLO3-2023-000037	A83052407	Transformación flota última milla de vehículos de 2 ruedas a vehículo cero emisiones	Madrid / COMUNIDAD DE MADRID	1.066.093,72 €	69
PR-MOVFLO3-2023-000047	B05321732	DEMICAR SL	Ourense / GALICIA	27.800,00 € ¹⁾	67
PR-MOVFLO3-2023-000048	A28659423	Impulso a la sostenibilidad y electrificación en la flota de vehículos comerciales ligeros de Northgate	Getafe / COMUNIDAD DE MADRID	1.448.140,00 €	88
PR-MOVFLO3-2023-000052	B03093093	Adopción de la Electromovilidad en la Flota de Burger King	Pozuelo de Alarcón / COMUNIDAD DE MADRID	842.009,87 €	69
PR-MOVFLO3-2023-000054	B86261823	Proyecto de electrificación empresarial: vehículos, recarga y transformación de flota	Madrid / COMUNIDAD DE MADRID	1.534.411,14 € ^{1) 2)}	78
PR-MOVFLO3-2023-000057	B87336095	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.	Madrid / COMUNIDAD DE MADRID	293.600,00 € ¹⁾	52

CVS: ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FAJj_2b202401191351B382467127B382467127000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FAJj_2b202401191351B382467127B382467127000000001



Nº Expediente	NIF Beneficiario	Nombre del Proyecto	Localización de empresa solicitante (Municipio / CCAA)	Importe de la ayuda total concedida (€) (sin IVA)	Puntuación concedida
PR-MOVFLO3-2023-000059	B36650992	MOVES FLOTA - ASCENSORES ENOR	Vigo / GALICIA	36.364,00 €	52
PR-MOVFLO3-2023-000061	A85850394	Electrificación de la flota de vehículos M1 y N1 de Iberia en los aeropuertos de Sevilla, Santiago, Madrid, Granada, Santander, León y Menorca.	Madrid / COMUNIDAD DE MADRID	514.000,00 €	76
PR-MOVFLO3-2023-000062	A28011153	MOVES FLOTA - OTIS MOBILITY	Madrid / COMUNIDAD DE MADRID	450.412,00 €	54
PR-MOVFLO3-2023-000064	B88400569	Adopción de la Electromovilidad en la Flota de Poppeys	Pozuelo de Alarcón / COMUNIDAD DE MADRID	278.510,02 €	68
PR-MOVFLO3-2023-000065	B41042698	ELECTRIFICACIÓN FLOTA DINOTEC	Sevilla / ANDALUCÍA	29.000,00 €	55
PR-MOVFLO3-2023-000068	A34277434	ZUNDER FLOTAS	Palencia / CASTILLA Y LEÓN	38.878,13 € ³⁾	62
PR-MOVFLO3-2023-000069	B03965506	Continuidad de la movilidad sostenible de CRAC	Finestrat / COMUNITAT VALENCIANA	926.606,00 €	90
PR-MOVFLO3-2023-000070	A86212420	SUMINISTRO DE VEHICULOS ELECTRICOS DE VARIAS TIPOLOGIAS PARA VARIOS AEROPUERTOS	Madrid / COMUNIDAD DE MADRID	130.000,00 €	62
PR-MOVFLO3-2023-000071	A81573479	Electrificación de la flota - Arval Beyond 2025	Alcobendas / COMUNIDAD DE MADRID	292.000,00 €	61
PR-MOVFLO3-2023-000073	A28047884	Enterprise / ATESA - PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE LA FLOTA 3ª FASE	Madrid / COMUNIDAD DE MADRID	1.286.559,20 € ^{1) 2)}	71
PR-MOVFLO3-2023-000074	B82846817	ELECTRIFICACION DE FLOTA EDISTRIBUCION	Madrid / COMUNIDAD DE MADRID	826.400,00 € ¹⁾	74

CVS: ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FAJ_2b202401191351B382467127B382467127000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FAJ_2b202401191351B382467127B382467127000000001



Nº Expediente	NIF Beneficiario	Nombre del Proyecto	Localización de empresa solicitante (Municipio / CCAA)	Importe de la ayuda total concedida (€) (sin IVA)	Puntuación concedida
PR-MOVFLO3-2023-000078	A57218737	Electrificación de la flota de turismos de soporte en la infraestructura aeroportuaria de Globalia Handling	Llucmajor / ILLES BALEARS	156.539,63 € ¹⁾	74
PR-MOVFLO3-2023-000080	B57334609	ELECTRIFICACION DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OK MOBILITY ESPAÑA	Palma / ILLES BALEARS	1.139.266,74 €	68
PR-MOVFLO3-2023-000082	B44793743	FLOTA 100% RENOVABLE MALAGA	San Juan del Puerto / ANDALUCÍA	551.000,00 €	60
PR-MOVFLO3-2023-000085	A82434697	ELECTRIFICACION DE FLOTA ENDESA GENERACION	Sevilla / ANDALUCÍA	101.400,00 €	67

¹⁾ Recalculada la ayuda para la actuación 1.

²⁾ Recalculada la ayuda para la actuación 2 descontando costes considerados no elegibles según artículo 9.4 de la Orden TED/1427/2021, como son: Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas, impuestos o tributos; cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, etc.

³⁾ Recalculada la ayuda para la actuación 2 reduciendo los costes de ejecución de la obra civil hasta el 20 % de la inversión elegible, según establece el artículo 9.2 de la Orden TED/1427/2021.

TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda, condicionadas, para aquellas que no lo hayan acreditado, a la acreditación del cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Nº Expediente	NIF Beneficiario	Nombre del Proyecto	Localización de empresa solicitante (Municipio / CCAA)	Importe de la ayuda total solicitada (€) (sin IVA)	Puntuación obtenida	Motivo
-	-	-	-	-	-	-

CVS: ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FA0j_2b202401191351B382467127B382467127000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FA0j_2b202401191351B382467127B382467127000000001



TABLA 3: Relación de solicitudes INADMITIDAS:

Nº Expediente	NIF Beneficiario	Nombre del Proyecto	Localización de empresa solicitante (Municipio / CCAA)	Importe de la ayuda total solicitada (€) (sin IVA)	Motivos de exclusión
PR-MOVFLO3-2023-000035	P2809900J	RENOVACION DEL PARQUE DE VEHICULOS PUBLICOS DE NAVAS DEL REY	Navas del Rey / COMUNIDAD DE MADRID	594.908,26 €	<p>Conforme al artículo 5 de la Orden TED/1427/2021, "podrán ser beneficiarios del programa de incentivos previsto por las bases reguladoras establecidas por esta orden las siguientes personas jurídicas siempre que realicen alguna de las actuaciones subvencionables detalladas en el anexo I:</p> <p>a) Todo tipo de empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa). Se entenderá por micro, pequeña y mediana empresa lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.</p> <p>b) El sector público institucional, a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."</p> <p>Al ser el solicitante un ayuntamiento, y por tanto, no siendo empresa con personalidad jurídica propia ni entidad integrada en el sector público institucional según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no puede obtener la condición de beneficiario de las ayudas.</p>

CVS: ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FAJ_2b202401191351B382467127B382467127000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FAJ_2b202401191351B382467127B382467127000000001



Nº Expediente	NIF Beneficiario	Nombre del Proyecto	Localización de empresa solicitante (Municipio / CCAA)	Importe de la ayuda total solicitada (€) (sin IVA)	Motivos de exclusión
PR-MOVFLO3-2023-000060	B63291132	Moves Flota Carhaus 3ª Convocatoria2023	Sant Boi de Llobregat / CATALUÑA	37.700,00 €	El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 13 de la orden de bases TED/1427/2021, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-MOVFLO3-2023-000072	B88562459	Adquisición de flota eléctrica	Madrid / COMUNIDAD DE MADRID	250.900,00 €	El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 13 de la orden de bases TED/1427/2021, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-MOVFLO3-2023-000075	B16825507	Alquiler de medios de específicos de movilidad sostenible	Lloret de Mar / CATALUÑA	59.892,00 €	El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según el artículo 13 de la orden de bases TED/1427/2021, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-MOVFLO3-2023-000076	B02845121	Flota Cel Energy	Burgos / CASTILLA Y LEÓN	294.000,00 €	Incumplimiento del número mínimo de comunidades autónomas en las que opera. En el Formulario de solicitud se declara que sólo opera en una comunidad autónoma.

CVS: ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FA0j_2b202401191351B382467127B382467127000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FA0j_2b202401191351B382467127B382467127000000001





Nº Expediente	NIF Beneficiario	Nombre del Proyecto	Localización de empresa solicitante (Municipio / CCAA)	Importe de la ayuda total solicitada (€) (sin IVA)	Motivos de exclusión
PR-MOVFLO3-2023-000077	B61234613	ELECTRIFICACION DE FLOTA ENEL GREEN POWER ESPAÑA	Madrid / COMUNIDAD DE MADRID	115.200,00 €	Tras el requerimiento de subsanación solicitando certificado de la Agencia Tributaria que acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se recibe como justificación una solicitud de prórroga indicando que "Nos encontramos subsanando estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias". En virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden TED/1427/2021, "No podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre." En este contexto, el punto 2.e) del citado artículo establece que "No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes: [...] e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente".

CVS: ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FAAdj_2b202401191351B382467127B382467127000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2024_MOVES_FLOTAS3_ACTA_FAAdj_2b202401191351B382467127B382467127000000001

